



PARRAL,

06 Jun 2012

DECRETO EXENTO N° 2866

**VISTOS:**

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886. y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto N° 757, de fecha 16.01.2011 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 3.- Lo señalado en el Artículo N° 30 letra d) de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículo N° 8, 14, 14 Bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 5.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 6.- Reunión de Trabajo del 30.05.2012 en Gobernación Provincial de Linares con Encargados Comunales de Emergencia, representantes de la Escuela de Artillería, Bomberos, Carabineros e Investigaciones para precisar los Sistemas de Coordinación y participación ante eventos que afecten a la población.
- 7.- La necesidad de mantener un stock de colchones en el Programa Emergencia, para prevenir y otorgar de forma inmediata soluciones a familias afectadas por situaciones derivadas de las inclemencias del clima (temporales invernales de viento, frío polar y lluvia).
- 8.- La disponibilidad del producto en los Convenios Marcos existentes en el Sistema de Compras Públicas.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, es indispensable adquirir colchones de espuma para el Programa de Emergencia, con el propósito de mantener en stock cuando se necesiten para atender situaciones de emergencias, producto de las condiciones climáticas invernales o para cualquier otro imprevisto ocasionado por la naturaleza.
- 2.- Que, el proveedor "**HERALDO CASTRO PALMA**", RUT. N° 6.092.291-8, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de **50 COLCHONES DE ESPUMA DALLAS DENSIDAD 18 ALTO 15 CM. DE 1 PLAZA**, con el proveedor "**HERALDO CASTRO PALMA**", RUT. N° 6.092.291-8, a través de Orden de Compra directa emitida por Convenio Marco en el Portal ChileCompra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **Un millón ciento setenta y nueve mil trescientos setenta y ocho pesos (\$ 1.179.378.-) IVA Incluido.**



2.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-24-01-001-000 (4-14-1) "FONDOS DE EMERGENCIA", del Presupuesto municipal vigente para el año 2012.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL



V<sup>o</sup>B<sup>a</sup> DIRECTORA DIRECCION DIDECO.(S)

IUE/ARC/PCC/ahm.  
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Control
- Finanzas (2)
- Jurídico
- Dirección DIDECO (2).